

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro Antioquia, julio nueve de dos mil veinte

Proceso: Divisorio
Radicado: **2017-00273**

Auto (S) No. **0314** . Reconoce personería y requiere a las partes

Se le reconoce personería a la abogada SILVIA ELENA VALENCIA DUQUE, portadora de la T.P. 147.340 del C.S. de la J. como apoderada principal y a la abogada LUISA FERNANDA MEJIA GIRALDO, portadora de la T.P.176.966 del C.S de la J, como apoderada suplente, para que continúen con la representación del MUNICIPIO DE RIONEGRO, en los términos del poder a ellas conferido, en virtud de la revocatoria al poder inicialmente otorgado a los doctores Gustavo Adolfo Betancur Castaño y Jessica Betancur Rodríguez.

De otra parte, se requiere a las partes para que procedan a gestionar lo ordenado en el auto 694 de agosto 09 de 2018, para lo cual se les otorga un término de 30 días, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61760bb3db68df787ab47f22c9e9e604c2f57cbe04a39b879d8455cee2743809**
Documento generado en 09/07/2020 03:35:18 PM